

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

DEMANDANTE	GUSTAVO ALFONSO MENDOZA FANDIÑO
DEMANDADO	JAIRO NARVAEZ SALAS
RADICADO	050013103011-2022-00156-00
PROCESO	VERBAL – RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

GUSTAVO ALFONSO MENDOZA FANDIÑO actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS en contra de JAIRO NARVAEZ SALAS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 14 de junio de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 17 de junio de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia de rechazo, recurso que fue declarado improcedente en actuación del 4 de agosto de 2022, notificada en estados electrónicos del 10 agosto de 2022.

Así las cosas, la parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, de conformidad con las reglas del artículo 118 del CGP guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS presentada por GUSTAVO ALFONSO MENDOZA FANDIÑO actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de JAIRO NARVAEZ SALAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 14 de junio 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f125df6895f39d6f3d555b9b7945af51431af5cc360e4d4f1c2cc3f4cf3c24**

Documento generado en 22/08/2022 09:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>